



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
DE COLOSÓ, SUCRE.

Email: jprmpalcoloso@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código: 70204-40-89-001

**SECRETARÍA:** En la fecha informo, que la señora defensora de familia IRMA CONSUELO PARAMO QUINTERO, actuando en interés de los niños JUAN DAVID Y DANIEL DAVID QUIROZ SALGADO presentó demanda de Filiación. Sírvase proveer.

Coloso- Sucre, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**FRNACISCO JAVIER PACHECO PASCUALES**  
**Secretario**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLOSO SUCRE.** Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**Ref. N° 2021-00012-00**

La defensora de familia IRMA CONSUELO PARAMO QUINTERO, actuando en interés de los niños JUAN DAVID Y DANIEL DAVID QUIROZ SALGADO presentó demanda de Filiación, en contra de los señores ANTONIO QUIROZ PADILLA, ARINDA MARIA TERAN ALVAREZ Y ANTONIO SEGUNDO QUIROZ TERAN, pretendiendo que se declare que los menores antes mencionados son hijos de JORGE EMIRO QUIRZO TERAN (Q.E.P.D.).

Pues bien, el numeral 6º del artículo 17 del C.G.P. establece que los juzgados civiles municipales conocerán los asuntos atribuidos a los juzgados de familia en única instancia, cuando en el municipio no exista juez de familia o promiscuo de familia.

En este caso, la demanda promovida por IRMA CONSUELO PARAMO QUINTERO es de conocimiento exclusivo del Juzgado de Familia de Sincelejo (reparto), teniendo en cuenta que el proceso de Interdicción no se encuentra dentro las cuestiones tramitadas en única instancia por los juzgados de familia, sino que se halla enlistado en los asuntos adelantados por éstos pero en primera instancia, conforme se evidencia en el numeral 7º del artículo 22 del C.G.P. Textualmente dispone aquella disposición que:

*"Los jueces de familia conocen, en primera instancia, de los siguientes asuntos:*

*... 2. De la investigación e impugnación de la paternidad y maternidad y de los demás asuntos referentes al estado civil que lo modifiquen o alteren. ..."*

Así las cosas, como este juzgado no es competente para asumir el conocimiento de la demanda presentada por IRMA CONSUELO PARAMO QUINTERO, ésta se rechazará.

Por consiguiente, el Juzgado Promiscuo Municipal de Coloso,



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
DE COLOSÓ, SUCRE.

Email: jprmpalcoloso@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código: 70204-40-89-001

## R E S U E L V E:

**PRIMERO:** Rechazar por falta de competencia, la demanda de filiación interpuesta por la señora defensora de familia IRMA CONSUELO PARAMO QUINTERO, actuando en interés de los niños JUAN DAVID Y DANIEL DAVID QUIROZ SALGADO, en contra de ANTONIO QUIROZ PADILLA, ARINDA MARIA TERAN ALVAREZ Y ANTONIO SEGUNDO QUIROZ TERAN por las razones expuestas en la parte motiva.

**SEGUNDO:** Por secretaría, remitir la demanda de la referencia con sus respectivos anexos, al Juzgado de Familia de Sincelejo (reparto), para lo de su resorte.

**TERCERO:** Por secretaria, hágase las anotaciones correspondientes y dese salida en el sistema JUSTICIA XXI WEB - TYBA.

## NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



CRISTIAN JAVIER HERNÁNDEZ IRIARTE  
Juez